



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2015

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo realizadas en virtud del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2015 en los siguientes términos:

N o	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
1	REDCOM	Correo electrónico del 17 de junio de 2015	<p>Por la presente realizamos las siguientes observaciones en el marco del concurso de méritos de la referencia.</p> <p>1. El anexo No. 7 propuesta económica, para los módulos 1 y 2 indica lo siguiente en la nota No 2.</p> <p><u>(2) El valor Mensual de las Fases y de la Etapa de Operación y Mantenimiento, no podrá exceder a los valores correspondientes a la fase y/o etapa fijados en los Estudios Previos y en el Anexo 4.</u></p> <p>Subrayado y en negrilla fuera del texto original.</p> <p>Teniendo en cuenta que el anexo 4 no contiene valores entendemos que el proponente <u>no podrá exceder a los valores correspondientes a la fase y/o etapa fijados en el Anexo No. 10, denominado hoja de datos y en los estudios previos.</u> Motivo por el cual se solicita a la entidad modificar la nota 2 del anexo 7, para mayor claridad en la presentación de la oferta</p>	<p>Tal como lo indica el pliego de condiciones en su numeral 1.2 "Interpretación del pliego" <i>"Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Formatos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar".</i></p> <p>En este orden de ideas, la prohibición citada en la nota 2 del formato 7 debe entenderse de manera armónica y conjunta con el pliego sus anexos y sus adendas, por lo que los valores a tener en cuenta son los estipulados en el anexo 10.</p>	TECNICO – JURIDICO



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2015

2	CONSULTECN ICOS S.A.	Correo electrónico del 18 de junio de 2015	<p>De acuerdo con los pliegos de condiciones para el numeral 1.7 QUINES PUEDEN PARTICIPAR, párrafo 4, que a la letra dice: "El proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para dos o más módulos, deberá hacerlo conservando la misma forma de participación en todos los módulos en los cuales decida presentar propuesta, es decir, individualmente o en estructura plural, y en este último caso, manteniendo los mismos integrantes, so pena de rechazo de la propuestas presentadas", se entiende que en todos los módulos se debe mantener los mismos integrantes, el mismo porcentaje de participación y el mismo nombre de la estructura plural. Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Tal como se menciona en el numeral 1.7 del pliego de condiciones, se debe mantener la misma forma de participación (...es decir, individualmente o en estructura plural, y en este último caso, manteniendo los mismos integrantes...), lo anterior no limita a los integrantes de una estructura plural para modificar el porcentaje de participación que tengan para cada módulo.</p>	JURIDICA									
3	REDCOM	Correo electrónico del 18 de junio de 2015	<p>En la adenda No 1 publicada el día de ayer 17 de junio de 2015 a las 6:32pm, se indica en el numeral 5 lo siguiente:</p> <p><i>Modifíquese el Anexo No. 10 "ANEXO 10- HOJA DE DATOS Modulo 1" del Pliego de Condiciones, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. La modificación se realiza sobre los siguientes aspectos:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Etapa pre operativa</td> <td colspan="2" style="width: 66%;">Etapa de operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Fase pre construcción</td> <td style="width: 33%;">Fase construcción</td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$ 2.661.202.957</td> <td>\$ 12.200.071.387</td> <td>\$ 7.232.622.179</td> </tr> </table> <p>Este valor difiere de los valores establecidos por la ANI en los Estudios Previos y por lo cual los interesados en el proceso tenemos a la fecha dos valores disimiles para las</p>	Etapa pre operativa	Etapa de operación y mantenimiento		Fase pre construcción	Fase construcción		\$ 2.661.202.957	\$ 12.200.071.387	\$ 7.232.622.179	<p>Tal como lo indica el pliego de condiciones en su numeral 1.2 "Interpretación del pliego" "Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Formatos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar".</p> <p>En este orden de ideas, la prohibición citada en la nota 2 del formato 7 debe entenderse de manera armónica y conjunta con el pliego sus anexos y sus adendas, por lo que los valores a tener en cuenta son los estipulados en el anexo 10.</p>	TECNICO – JURIDICA
Etapa pre operativa	Etapa de operación y mantenimiento													
Fase pre construcción	Fase construcción													
\$ 2.661.202.957	\$ 12.200.071.387	\$ 7.232.622.179												



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2015

	<p>mismas fases y etapas, pues en los estudios previos tenemos:</p> <table border="1"><tr><td colspan="2">Etapa pre operativa</td><td rowspan="2">Etapa de operación y mantenimiento</td></tr><tr><td>Fase pre construcción</td><td>Fase construcción</td></tr><tr><td>\$ 2.699.007.728</td><td>\$ 12.194.955.416</td><td>\$ 7.199.933.379</td></tr></table> <p>Se podría entender que el valor a tener en cuenta para presentar la propuesta económica es el del Anexo 10 HOJA DE DATOS MODULO 1, pero en la nota 2 del Anexo 7 – 1 OFERTA ECONÓMICA dice: El valor Mensual de las Fases y de la Etapa de Operación y Mantenimiento, no podrá exceder a los valores correspondientes a la fase y/o etapa fijados en los Estudios Previos y en el Anexo 4. Subrayado y en negrilla fuera del texto original.</p> <p>Al respecto, y como bien lo conoce la entidad el anexo 4 no contiene valor alguno sobre las fases o etapas del proyecto que sirvan de referencia para no ser superados y los valores informados en los Estudios previos difieren de los modificados mediante Adendo 1 del Anexo 10.</p> <p>Es por todo lo anterior que se solicita comedidamente a la Entidad corregir la nota 2 del Anexo 7 Oferta Económica donde se indique que el proponente no podrá exceder a los valores correspondientes a la fase y/o etapa fijados en el Anexo No. 10, denominado hoja de datos, ya que los estudios previos son un referente inicial y no vinculante en esta etapa de la presentación de la oferta.</p>	Etapa pre operativa		Etapa de operación y mantenimiento	Fase pre construcción	Fase construcción	\$ 2.699.007.728	\$ 12.194.955.416	\$ 7.199.933.379		
Etapa pre operativa		Etapa de operación y mantenimiento									
Fase pre construcción	Fase construcción										
\$ 2.699.007.728	\$ 12.194.955.416	\$ 7.199.933.379									



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2015

			Lo anterior para evitar que los proponentes seamos inducidos a error por la nota 2 del Anexo 7.		
--	--	--	---	--	--

Proyectó aspectos jurídicos: Lissette Mendoza T/ Ricardo Perez L/ Gabriel Velez C Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos Jurídicos: Gabriel Del Toro / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Proyectó aspectos técnicos: Lilian Mercedes Laza/ Experto VGC / Gloria Inés Cardona / Gerente de Proyecto VGC